

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Á LOS SUSCRITORES.

la primera página, linea. . 50 cénts. de peseta.

Á LOS NO SUSCRITORES.

idem id... 37 id. los comunicados de 25 cents. de peseta la linea, pesetas, á juicio de la Dirección.—Ningun oriinal será devuelto.

la primera página, linea. . 75 cents. de peseta.

REDACCION Y ADMINISTRACION

GERORA

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, N.º 15

(Antes San Agustin.)

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Domingos.

Pesetas. Cents. En Gerona: trimestre......

En el resto de España, id. Ultramar y Extrangero, id......

Números sueltos, 25 céntimos atrasados 50.

EL FÉMIX ESPAÑOL

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

nomicilio social: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, 1, (Paseo de Recoletos) GARANTIAS:

Capital social efectivo. . . Pesetas

12.000,000 40.697,980

Total. . .

52.697,980

29 AÑOS DE EXISTENCIA.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Ele gran Compania nacional contrata semos contra los riesgos de incendios. figran desarrollo de sus operaciones acreala confianza que inspira al público, haado pagado por siniestros desde el año al de su fundacion, la suma de pesetas

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata teda clase de combinaciones, y especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educacion, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañia.

101,675'33.—Agencia en Gerona, calle del Norte, 10, principal.

AGUA MINERO MEDICINAL NATURAL

MANANTIAL SAN JORGE

PEDRET, GERONA

Grandes premios en Exposiciones Nacionales y Extrangeras.

Es la mejor agua de mesa y la más recomendada por los Sres. Facultativos en las enfermedades del aparato digestivo y urinario.

Por real orden 14 Marzo 1891, está decretado su empleo medical á todos los Hospitales y buques de la armada.

De venta en las principales farmacias y depósitos de aguas minerales. Administración: Cortes, 276, entresuelo, Barcelona.

REPRESENTANTE

CASAS NACIONALES Y EXTRANGERAS

le admite toda clase de géneros para su expendición, tanto en comisión como haciendo de-Para más detalles y envío de muestras, dirigirse á la Administración de este periódico.

LA QUESTIÓ DEL SURO

CONFERENCIAS DONADAS EN LO INSTITUT AGRÍCOLA CATALÁ DE SANT ISIDRO PER D. MARCIAL DE TRINCHERÍA

Primera Conferencia

(Continuació.)

Alacabar en aquell meeting la exleació del per qué eran tan oposats s procediments empleats en dias de Pre revolucionaria per los traballade las fábricas y 'ls tapers, 'ls hi ya: Los traballadors fabrils si caleny fumejant encara las runas de destruhidas fábricas, s' emprensa reconstrucció y ab lo nou jorde peóns tornessin á traballar reant las runas, obra de sas mans, judant á edificar y aixecar la nova brica, pero molt mes important, nstruhida segons los últims adelansab maquinaria, talers y demés al del dia, y una vegada reconstruhiala fábrica, los mateixos traballaal poch temps ja tornarian á ocular los nous puestos, ja que tot se re-Inheix à questió de diners; pero semprocediment no es possible apliallo a nostres fabricants y traballade taps. Cremats y tallats los

arbres de la regió surera catalana no serian 'ls propietaris del suro los que harian d' emigrar al extranger; es veritat que ho passarian molt mal, pero encara 'ls quedaria 'l terreno pera altres cultius y la major part pera vinyas en lloch de las sureras; pero aquells, los tapers ab sas familias, pera traballar los taps haurian de marxar al extranger y permaneixer allí fins á la tercera generació quan menos, tota vegada que la surera es planta que pera donar escorxa laborable de classe de taps superiors, trefins, vol infinitat d'anys. Sense producció catalana desapareixeria la elaboració, pues las novas fábricas s' establirian en los mateixos punts productors y majorment ahont 's trobés lo millor suro: per aixó los operaris y fabricants conservan y cuydan de la millora y foment de nostres alsinars en lloch de destruirlos.

Y ja tenim en resúmen per qué lo sistema proteccionista es lógich, just, racional, necessari y patriótich pera la propietat surera catalana, pera sa regió y pera la nació en general (1), segons passo á demostrarho del modo

(1) Considerat tant en la riquesa rústica com en la nrbana y pecuaria.

mes ample y extens que pugui desitjarse, sent pero oportú explicar fets referents á ma persona, ab la protesta que tinch consignada.

Tancat l' estudi y abandonada ma carrera per cuydar de las sureras de ma nova familia, cambiada la toga per la blusa y las espardenyas, lo biriet per lo barret de palla, la ploma per la destral y 'l ganivet, las causas civils, expedients de jurisdicció voluntaria y processos criminals per las panas de suro catalá, espanyol y extranger, los llibres ab los noms de sos antors y tomos per coleccións de taps de procedencia de las tres clases de suro, ab divisións y detall de noms per sas classes, midas ó líneas y coronas, y los plets, cambiats per análisis y experiments ab taps de totas classes, que anava probant, estudiant especialment ab los vins espumosos los trefins anomenats també Champanas; anotant anys, tacas, taps de totas classes desde la remarca al tiratje y boifi á fí de coneixer y experimentar los que sortirian reculosus, aciurengats de palo, de vena seca y vena verda ó fustosus y los malejats per tacas de mala mena, é igualment los superiors, y entre aquestos certa classe de picots, etc., arribant al extrem d' enviar ampollas á mon senyor germá, que residia á Pinar del Rio (Isla de Cuba) per saber si al atravessar la línea ecuatorial reventarian ó darian bons resultats.

Deixém pera la conferencia de demá ocuparnos del exámen dels suros catalans, espanyols y extrangers; avuy nos concretarém al estudi d' nostra regió catalana en particular aplicat al sistema proteccionista, ó més propiament dit al prohibicionista.

En tota comarca surera catalana en general (salvas contadas excepcions) las condicións climatológicas en sa major part están dominadas per las brisas del mar y de cara las sureras á las platjas de la provincia de Girona. Per aixó montanyas, valls y planuras son per lo regular sechs, calurosos y ab terrenos ingrats, gredosos y arenosos y per lo tant refractaris á las plujas d'estiu; d'axó prové que las cullitas estiuhencas rara vegada arriban á be en los pobles tapers edificats prop dels alsinars, v. g., Palafrugell, Cassá, Sant Feliu, Llagostera, etc.

ENMIENDA AL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Trascendentales son las que acaba de presentar D. Teodoro González, y como afectan en gran manera á los intereses materiales del país, creemos que nuestros lectores verán con gus-

to los trabajos del digno Diputado á Córtes por Tortosa.

Dice asi la

Enmienda Primera.—Pesas y medidas.

La comprobación de pesas y medidas se verificará por 49 empleados llamados fieles contrastes, que no figuran en el presupuesto del Estado y que cobran de los contribuyentes con arreglo á un arancel. Este y el que rige en Francia para igual servicio, son tan parecidos, que casi puede asegurarse estan tomados de un mismo original; pero mientras en la Nacion vecina los productos, de dicho servicio, que importan 4.700.000 pesetas, ingresan en el presupuesto del Estado, que á su vez paga los sueldos de los fieles contrastes, sueldos que varían de 1.800 á 3.000 pesetas, con más ciertas indemnizaciones; en España se destinan integros al pago de los mismos, resultando con esto hallarse excesivamente retribuidos, dadas las modestas funciones que ejercen.

La necesidad de proporcionar ingresos al Tesoro y la conveniencia de que cuando los contribuyentes pagan tan crecidos impuestos, los empleados cobren solo con arreglo á la índole é importancia de los servicios que prestan, aconsejan á los diputados que suscriben formularla en los siguientes términos:

Artículo 1.º Las cantidades que se recauden por la comprobación de pesas y medidas, y que se calculan en un millón de pesetas, ingresarán en las arcas del Tesoro.

Art. 2.º Mientras no se incluyan en el presupuesto del Estado los sueldos y gratificaciones de los fieles contrastes, se satisfarán en concepto de disminución de ingresos de comprobación de pesas y medidas, y

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para modificar la tarifa porque hoy se rige este servicio.

Enmienda segunda.—Impuesto de consumos.

Ha llamado la atención de los Diputados que suscriben, la baja considerable que ha sufrido el impuesto de consumos, y las anomalías de su actual legislación: y si bien no seria conveniente en el estado actual de la riqueza pública aumentar aquel en una cifra considerable, puede fácilmente obtenerse la recaudación que alcanzó en otros años, corrigiendo á la vez alguno de los muchos defectos que señala la opinión pública.

Para mayor claridad, creen oportuno los proponentes reproducir el siguiente estado, que demuestra las oscilaciones que ha sufrido dicho impuesto en los últimos cinco años:

Presupuestos.			ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudacion obtenida	Pendiente de cobro
1886-87.	•	89 . 5	93.000.000	92.458.778.76	87.318.609.38	5.140.169:38
1887-88.	¥	€	93.000.000	92.328.208.61	86.941.199.33	5.387.009:28
1888-89.			88.000.000	77.390.409.03	71.777.741.68	5.612.667'35
1889-90.			88.000.000	82.646.716.21	74.298.93941	8.347.776'80
1890-91.	•	•	86.000.000	85.029.677:39	75.145.899:29	9.883.77810

Se advierte desde luego, que en los dos primeros años del quinquenio, la recaudación ascendió á 87 millones, quedando únicamente 5 por cobrar, mientras que hoy, siendo de 75, sube á 10 lo pendiente de cobro.

Atribuyen los que suscriben tan notables diferencias á las modificaciones introducidas por la legislación de 1888 en las bases relativas á los encabezamientos; bases que en su concepto conviene modificar.

Entienden tambien que una legislación especial debia reglamentar este impuesto en las capitales de provincia, y que debe cesar la injusticia verdaderamente irritante, de que pueblos que no reunen aquella ventajososa circunstancia y de menor vecindario, tengan encabezamientos mayores que sus capitales de provincia.

Algunas modificaciones precisa hacer en las tarifas de consumos. Merece ante todo fijar la atención en que regulan este impuesto dos distintas legislaciones. Por un lado, la que depende del Ministerio de Hacienda, y que prohibe todo aumento á las especies incluidas en las tarifas de la ley de 1888; y por otro, la del de Gobernación, autorizando arbitrios especiales hasta el 25 por 100 del valor de las especies que no se hallen en aquellas incluidas.

Estas distintas legislaciones producen las mayores anomalías en desprestigio de la renta y perjuicio del-Erario municipal, favoreciendo á la vez el fraude y las adulteraciones.

Mientras las legumbres, por regla general, con el recargo del 100 por 100 para gastos municipales, solo pueden gravarse de 40 á 50 céntimos de peseta los 100 kilos, ó sea el 1 por 100 del valor, las patatas, por ejemplo, sufren en extensas comarcas un arbitrio de 25 por 100, con tal exageración, que sin tener en cuenta que es el alimento de las clases mas pobres, pueblo hay en que pagan hasta 4 pesetas los 100 kilos, que en Madrid se detallan á 100 pesetas.

Lo propio ocurre con los forrajes, ó sea con todas las especies con que se alimenta el ganado. Agobiados los Ayuntamientos por falta de recursos, tiene adoptado un arbitrio del 25 por 100, con el que gravan en más de 100 pesetas la alimentación de las caballerías; resultando de todo ello que, estas y los pobres pagan casi el total cupo de consumos, mientras la clase media paga menos de 5 pesetas, sin que de ello pueda acusarse á los Municipios por ser todo culpa de la actual legislación.

No son oportunos los actuales momentos para discutir las ventajas y los inconvenientes del impuesto de consumos; pero mientras subsista, no es justo abolirlo sobre los vinos, si bien se impone la necesidad de rebajarlo en 50 por 100, con lo cual más que ninguna otra especie, se facilitaría el consumo y se evitarían el fraude y las

adulteraciones.

Para llenar el déficit que esta rebaja produciría y corregir á la vez los defectos indicados, consideran conveniente-los firmantes adoptar una tarifa general, en la que se incluyan todas las especies de comer, beber, arder y forrajes, bajo el tipo adoptado generalmente en los paises que tienen establecido en este impuesto, en forma mas parecida á la nuestra. Este tipo es el 10 por 100 sobre el valor de las especies, conservando los más elevados que exsisten en las tarifas de la ley de 1886, y sin que se pueda aumentar la tarifa sobre el trigo y sus harinas ni gravar las frutas ni verduras frescas.

No es posible calcular si esta reforma bastaría para rebajar en un 50 por 100 el impuesto sobre los vinos. Para el caso de que no bastasen, opinan los autores de esta enmienda que debía autorizarse á los Aynntamientos para crear un arbitrio especial hasta el 2½ por 100 sobre todas las especies de sus tarifas.

No se explican los que suscriben por qué motivo se rebajó en la ley de 1886 el impuesto de consumos sobre la cerveza, reduciéndolo á la décima parte del impuesto sobre el vino en las poblaciones en que más se consume aquella bebida; y es tanto más de extrañar esta rebaja, cuando diariamente nos lamentamos de que en otras Naciones se haga lo propio, favoreciendo así el consumo de la cerveza y perjudicando el del vino.

Gravados los Aceites minerales con un impu esto de consumos que con el recargo municipal varía de 16 á 26 céntimos kilógramo, es indiscutible la ventaja que para la buena administración produciría cobrarlo en las Aduanas, en vez de recaudarlo en los Fielatos.

Adoptando el tipo menor y teniendo en cuenta la deduccion que procede hacer en el que se introduce en bruto, ascendería la recaudacion á 7 millones de pesetas, que podrían aplicarse al Tesoro, quedando los Ayuntamientos debidamente compensados con la elevación de impuestos sobre la cerveza.

La aceptación, pues, de esta enmienda, aumentaría los ingresos del presupuesto de Estado en la fomar siguiente:

	Pesetas.
Por el restablecimiento de	
los encabezamientos de	
consúmos anteriores á	
1886	12.000.000
Aumento correspondien-	
te al crecimiento de po-	
blación	2.000.000
Por derechos de consumos	
del petróleo	7.000.000
Total	21.000.000

Por todo lo expuesto, los firmantes formulan la siguiente enmienda.

Primero. Se restablecen los cupos de consumos que tenian los pueblos con anterioridad á la ley de 7 de Julio de 1888, con un aumento equivalente al que haya sufrido la población de las respectivas municipalidades.

Segundo. El Estado recaudará en las Aduanas el impuesto de consumos sobre el petróleo, bajo la base de 16 céntimos el kilógramo.

Tercero. Se autoriza á los Ayuntamientos para elevar, con el recargo municipal, el impuesto sobre la cerveza hasta 10 pesetas el hectólitro.

Cuarto. Se autoriza tambien á las propias Corporaciones para reformar sus tarifas de consumos, incluyendo en las mismas todas las especies de comer, beber, arder y forrajes, bajo el tipo equivalente á un 10 por 100 del valor de aquellas (incluso el recargo municipal) rebajando en un 50 por 100 el impuesto sobre los vinos. En el caso que esta reforma produjese baja en la recaudación, los Ayuntamientos perjudicados, podrán establecer un arbitrio hasta el 2 ½ por 100 sobre todas las especies de sus tarifas.

Quinto. Se autoriza al Gobierno de S. M. para que declare obligatorio en las capitales de provincia que lo estime conveniente, el encabezamiento de consumos, bajo los mismos tipos de gravámen individual que las demás poblaciones de igual vecindario que no reunan aquella circunstancia, con mas un aumento del 10 por 100; y

Sexto. En las provincias ó localidades donde la población esté muy diseminada, podrá da Administración considerar aisladamente á los diversos grupos que constituyan el distrito municipal, á fin de que contribuyan por la escala correspondiente á su respectiva población.

Enmienda tercera.—Alcoholes

El ingreso en las cajas del Tesoro del impuesto de consumos sobre el petróleo, permite prescindir del impuesto sobre fabricación de alcoholes, que si bien consideran los firmantes como un importantísimo artículo de renta, creen que antes de crearlo debe desarrrollarse la industria de destilería, estableciéndose grandes fábricas con todos los modernos adelantos para la rectificación, que permitan fiscalizarse sin crecidos gastos; fiscalización dirigida á investigar, no sólo la cantidad, si que también la calidad del líquido producido.

En concepto de los que suscriben, la más eficáz protección que puede darse á la agricultura nacional, en la fabricación de alcoholes, consiste, aparte de la elevación de las tarifas para su introducción en España, en la elevación de las relativas á la primera materia que los produce.

En virtud de lo expuesto, tienen la honra de someter al Congreso lo siguiente:

Primero. Se releva á la fabricación de alcoholes de todo impuesto; y

Segundo El Gobierno de S. M. elevará los derechos de Aduanas sobre las primeras materias destinadas á la fabricación de alcholes, al tipo necesario para que, los que con estas se produzcan, no resulten á un precio inferior de 142 pesetas el hectólitro.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1892.—Teodoro González.—Para autorizar la lectura, Gabriel Ballester .= Jerónimo Marín.—Gumersindo Gil.— Laureano Casado Mata.—Emilio Ruiz del Arbol.—Ramón Nocedal.



CATALUNYA Y AVANT (1)

(Himne patriotich de la nació catalana)

LEMA ¿Voleu enhardir al poble? Recordáuli sa Historia.

De les serres del Afranc nostres avis devallaren y regaren ab llur sanc les terres que conquistaren; per Otger acapdillats avansant per serra y plana féren forta ab cent combats nostra pátria catalana.

Catalunya y sempre avant sia nostre crit de guerra; Catalunya y sempre avant mal que s' enfonze la terra.

Del jou alarb ja trencats los vergonyosos grillons foren sempre respectats per tot los nostres pendons; nostres armes guanyadores venceren del musli alfanc y els grecs véren triompfadores les quatre barres de sanc.

Catalunya y sempre avant etc.

En guerra y pau sempre ardida per terra y mars victoriosa guardem sa historia benehida dintre nostre pit reclosa, y al esmentarnos la gloria dels bons catalans d' avans sempre 'ns recorda la Historia que també som catalans.

Catalunya y sempre avant etc.

De nostres comptes y reys guarda viu recort lo poble, ells ab profitoses lleys lo feren actiu y noble. Fent de sa mellor ciutat la Cort mes hospitalaria, enaltiren lo preuhat roig penó de Santa Eularia. Catalunya y sempre avant etc.

Un jorn de dol nostra terra vegé mort sos furs aymats, adversa li fou la guerra y á mans del butxí cremats. Felip V vingué de Fransa y endogalá als catalans, nostres furs cridan venjansa. ¡Venjansa cridan, germans!

Catalunya y sempre avant etc. Lo jou de l'esclau lliga nostre terra ab ses germanes, y juntantles lo tirá ho feu ab lleys inhumanes, puig encar que les ansia sols sigué tacant sa historia. ¡Malehit lo seu nom sia!

Malehida sa memoria! Catalunya y sempre avant etc.

Nostra llengua fou privada; nostrės costums aborrides; avuy nostra pátria aymada renaix ses glories marcides, y mentre vant extenent sos fills les arts ó la ciencia sols se sent un crit potent. Visca nostra independencia.

Catalunya y sempre avant etc.

En gesta no molt llunyana han mostrat los catalans que cuant la pátria 'ls ho mana son braus soldats com avans. Y en les lluytes del trevall, si á la fábrica retrunya la llensadora ó 'l mall, també es forta Catalunya. Catalunya y sempre avant etc.

Seguim donchs l'antich exemple sent honrats com nostres avis, fem del taller sagrat temple y esborrem los vells agravis; torni á neixer nostra gloria y aixís puga un jorn escriure de nostra Pátria l' Historia. Catalunya es nació lliure.

Catalunya y sempre avant etc. MARIANO E. FORTUNY



NOSTRA BANDERA

(SONET)

Té la pátria braus héroes que defensan eix notable penó de llur victoria mencionat tantas voltas en l' historia y enaltit per capdills qu'honrarlo pensan; lo ressó de son crit al aire llensan per lo brill escamparne de sa gloria; en tot lloch venerada es sa memoria y en tot temps justa lloa l' hi dispensan. Lo catalá de cor ne sent en veja y un himne l' hi tributa d' alabansa devant la multitut que lo rodeja: perxó en los jorns ditjosos de bonansa la bandera espanyola sempre ondeja com símbol de valor, pau y esperansa.

NOTICIAS

DOLORS RIERA BATLLE

En la sesión celebrada el dia 24 del corriente Mayo en el salón de la Sociedad Económica de Amigos del país, á presencia de la Junta directiva y de la Cámara Oficial de Gerona, el señor D. Marcial de Trinchería y de Bolós, despues de una notable conferencia

⁽¹⁾ Estas composiciones pertenecen al tomo que ofrecemos como REGALO á nuestros lectores.

dió á los señores concurrentes, Paria y preparatoria para la meinteligencia del asunto convenido omisionado anteriormente, (por el habia sido comisionado en la general del 13 anterior,) leyó profundo y meditado estudio para onvenio celebradero entre España artugal, que llamó muy mucho la neión de las personas ilustradas y petentes en la industria corchomera; documento que honra somanera á nuestro adalid por su risión y acierto, exponiendo con stria tan dificil como batallona é fincada cuestión.

plicitado calurosamente el señor Trinchería por los Presidentes se-D. Manuel Viñas, D. Antonio nas y demás indivíduos concuntes de dichas Corporaciones, delamar la atención á nuestros mes con observarles, que á dicha fueron invitados todos los se-Fabricantes en corcho de la ciualobjeto de que se hicieran carde la exposición de hechos en lo forte al estudio de los corchos nasy extranjeros. Tan complasalieron dichos industriales que maron á las personas facultativas al escrito sobre el convenio ceadero entre España y Portugal en eferente á su industria, era un ojo verdad, teórico práctico de ble mérito y de grande trasceneia, que llamaria la atención de personas competentes.

licitamos cordialmente á nuestro po D. Marcial por tan delicado y so trabajo, del cual y del apoyo prestarán las Corporaciones y isiones de la Producción é Indus-corcho-taponera, hiremos dando sta en lo sucesivo para fomento y ma de los intereses comunes.

Por fin nuestra Excma. Diputaprovincial ha resuelto ya el caque debía emprenderse con model inesperado R. D. de fecha 3
actual.

Inuevo estudio de dicha Corporacumplirá los deseos del Ministro?
ima Dios que así sea! Pues, salvo
distintos pareceres que los ideales
dicos puedan fomentar, y sin opoaos á que existan criterios mas raables, si se quiere, que el que se
da de adoptar, es indudable que la
a que ha prevalecido siempre en
as y cada uno de los señores Dipusque han tomado parte en el asuns la de procurar el bien general
a provincia.

initivamente este asunto, toda vez no se puede aventurar la certeza pe se apruebe por la Superioridad nevo proyecto, nos abstenemos de inipar los aplausos que serán inumas cumplidos en cuanto se sepa sultado favorable que á todos in-

Desde que ha cundido la voz de la Administración del impuesto consumos de nuestra capital cola cargo del Ayuntamiento, en la los centros allí donde se acosla la la cosa pública, se la cosa pública, se la creencia de que esto dar muchísimo juego. No nos dela muchísimo juego. No nos dela mores, ni mucho menos avenla mores, ni mucho menos avenla versiones que hemos oído.

debe nombrarse se divida en dos pos, uno que será ocupado por reformas y posibilistas, y el otro por está conquistada la benevolencia

del señor Alcalde quien se veria, de otro modo, imposibilitado materialmente de continuar en el cargo, á pesar de su acreditada tranquilidad.

De ser esto cierto y empezando por aquí, no se necesita ser lince para comprender lo que debe esperar el vecindario que sufre, calla y paga..; pero no adelantemos los acontecimientos.

Hasta otro dia.

P. D. ¿Sabe algo de esto El Independiente?

-A la representacion de Lo Bordet verificada el jueves último en el teatro de la floreciente sociedad Talía, asistió numerosa y distinguida concurrencia. Al finalizar la funcion hizo las delicias de los Socios una reputada orquesta que ejecutó algunos bailables de su escogido repertorio.

—Ha visitado nuestra redacción El Eco Bañolense. Agradecemos la atención y deseamos larga vida al colega.

—El 20 del actual penetraron los cacos en la iglesia del pueblo de Salas llevándose el dinero de varios cajones donde se depositaba la limosna para los santos, en cantidad de 38 pesetas. El señor Juez municipal y la Guardia civil están haciendo las oportunas diligencias para el descubrimiento de los autores.

-El Papa Leon XIII celebrará el año próximo un doble jubileo

En 19 de febrero hará cincuenta años que fué elevado á la digninad de obispo y el 13 de diciembre celebrará el cuarenta aniversario de su promoción al cardenalato.

—En la noche del dia 19 del actualse fugó de la casa de D. Francisco
Surroca, panadero, vecino de Perelada, el mozo de servicio Andrés Damiá
Bonavía, natural de Borrasá, soltero,
de 19 años de edad, recluta de este
último reemplazo, el cual se hallaba
en espectacion de ser llamado á las
filas como marino, llevándose consigo
unas 50 pesetas en calderilla, sin que
hasta la fecha haya podido ser habido.

—Ha llegado ya á Monistrol de Montserrat, la primera locomotora titulada «Virgen de Montserrat». Próximamente saldrá de Port-Bou para dicho pueblo, otra locomotora y ocho carruajes.

—Habiendo manifestado á la guardia civil de La Bisbal, la muger Catalina Juliol Lloveras de 30 años de edad, casada y vecina de dicha villa, de que su marido José Buhigas Pou, de 34 años de edad, carpintero, le había maltratado de obra disparándola un tiro de revolver que la hirió en la pierna derecha, procedió á la detencion del mismo, el cual fué puesto á disposicion del señor Juez del partido.

—A las 10 de la noche del dia 20 fué herido por arma blanca el mozo del ordinario de Salou, llamado Juan Casademont, natural de Crespiá y vecino de Oariols, presumiéndose que el autor fuése el mozo del otro ordinario Fullaca, conocido por Ramon de Angéls de 18 á 20 años de edad el cual no ha podido ser habido, habiendo salido en su persecución la guardia civil. Las causas se cree fueron por cuestion de un látigo que se dice se habia apoderado el agresor siendo propio del herido.

El señor Conde de Serra, anteayer presentó en el Congreso de Diputados una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Vilademat á S. Miguel de

Fluviá por Ventalló.

—Ayer noche en la Iglesia de San
Félix empezó el solemne novenario
que la Cofradía del Purísimo Corazón
de Maria dedica á su Patrona.

Predicará el Rvdo. P. Antonio Bagué, misionero.

-Las noticias que circulaban respecto al madus vivendi, se han confirmado.

Como todomodus vivendi, aun sin análisis, supone restablecimiento de relaciones y concesiones mútuas, solo por este aspecto de la cuestión ya tiene generales simpatias, pues si en lo político todos juzgamos conveniente la cordialidad de relaciones con Francia, pensando que nuestro comercio exterior se realiza en su mayor parte con la vecina nación, inmediatamente y en todos órdenes de la producción española se sienten los efectos de cualquier ventaja comercial que pueda obtenerse.

La Bolsa ha subido, juzgando el tratado conveniente los hombres de negocios.

Respecto á los vinos, la diferencia entre la tarifa máxima y la mínima que se nos aplique, teniendo además en cuenta el estado de los cambios, hace que el recargo por hectólitro apenas asceda para los vinos flojos de cuatro francos, con cuya cifra fácilmente se colocará en el mercado francés nuestra cosecha.

-El monumento que perpetuará en Londres la buena memoria del Cardenal Mannig. será un asilo abierto á cierto número de pobrss, sin distincion de crencias religiosas. ¡Buena lección á los que prodigan hoy neciamente estátuas!

-Recomendamos á nuestros constantes abonados se fijen en el cupon REGALO que ofrecemos en el presente número.

TEATRO PRINCIPAL.

La última série de funciones ha sido para nuestro coliseo, aun mas abundante en triunfos que sus anteriores, si es posible encontrar diferencias en las que han transcurrido desde que inició su tarea la compañia de zarzuela que dirige el señor Roca.

En ella han tenido lugar, entre otras, dos representaciones de La Traviata, que han sido otros tantos triunfos para la compañia, y singularmente para la tiple señora Ontiveros.

Esta obra y el beneficio del tenor señor Garcin con la primera audición de Cármen, han sido los acontecimientos teatrales y á caso los mas importantes de la temporada que toca á su fin.

Si La Traviata ha proporcionado á los artistas encargados de su desempeño justas y ruidosas ovaciones, y la función con que hizo su beneficio el tenor señor Garcin ocasionó un triunfo inolvidable para este constante y para la señora Sendra que desempeñaba la parte de protagonista, el beneficio del senor Quero fué causa de que la numerosa concurrencia que llenaba el teatro, prodigara sus entusiastas aplausos á dicho señor, ya que por sus buenas condiciones artistas se ha sabido conquistar las simpatías de todo el público. Aparte de la desinteresada cooperación prestada por la sección dramática de la distinguida sociedad Talia en el desempeno de La Cartilaginotalgia fué obsequiado el señor Quero, con vários cuantiosos regalos, entre ellos una de la mencionada sociedad puesto que su beneficio era dedicado á la misma.

El jueves último con Campanone pudo lucir otra vez sus facultades la señora Ontiveros.

Anoche debió tener lugar el beneficio del notable artista señor Roca.

Por desgracia, dentro pocos dias acaba sus tareas la compañia, que tan gratos recuerdos nos deja, y que tantas demostraciones de cariño se lleva.

Ayuntamiento

En la sesión pública ordinaria celebrada el miércoles último, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varias cuentas pendientes de pago.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Conceder permiso á D. Antonio Boxa para levantar un edificio en los almacenes que posee en la calle de Barcelona y á D. Jaime Roca para practicar obras de modificación en la fachada de la casa que posee en la calle de la Barca.

No acceder á lo solicitado por D. Poncio Casellas y disponer se cumpla la providencia dictada oportunamente por la Alcaldia, con respecto á la reposicion á la rasante de las aceras del frente de la casa que aquel posee en la calle de Ciudanos.

Aceptar lo propuesto por la Sociedad económica de amigos del Pais de esta ciudad respecto á la instalacion de la escuela de música en el local que la misma ocupa, dejando sin efecto el despido acordado.

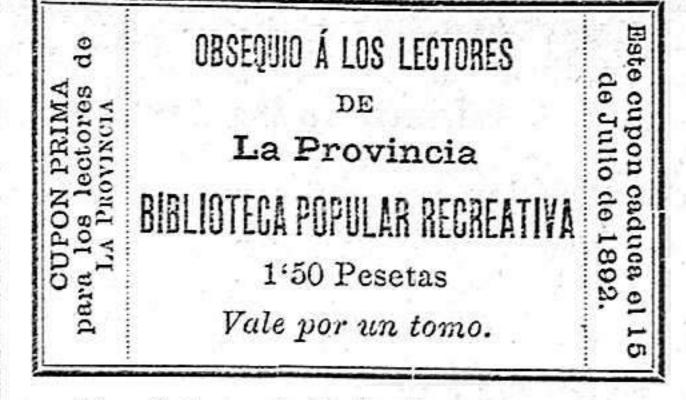
Dejar sobre la mesa el Reglamento del cuerpo de Bomberos.

OBSEQUIO Á LOS LECTORES DE La Provincia

Al objeto de corresponder al favor que el público dispensa á esta publicacion, hemos creido oportuno hacer un regalo á nuestros abonados, consistente en un tomo de composiciones en prosa y verso de reputados autores, intercalando su texto una profusion de dibujos de distinguidos artistas, formando un volúmen de 320 páginas, siendo su valor ordinario de 3 pesetas, pero en obsequio á los lectores de La Provincia, dicho tomo podrá adquirirse, acompañado del cupon, por la mitad del precio ó sea 1.50 pesetas.

Los lectores de fuera que quieran disfrutar de este regalo pueden remitir el importe en sellos de franqueo á la Administración de La Provincia incluyendo 10 céntimos más para el franqueo y se les remitirá directamente á donde indiquen.

Es indispensable la presentacion del presente cupon para obtener el REGALO.



Registro civil de la semana.

Nota de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta ciudad desde el 20 al 27 inclusive segun el Registro particular de La Neotafia.

Concepcion Duch, 2 años.—Pedro Cassá, 4.—Dolores Vilá, 2 y medio.—Florencio Valateu, 2.—Pedro Ministral, 3 dias.—Narciso Giralt, 78 años.—Juan Solá, 54.—Francisco Casadevall, 40.—Adelaida Soler, 4 meses.

Total, 9 muertos, siendo 9 los nacidos y un aborto.—Matas.

Subasta Judicial

para el dia 3 del proximo Junio á las 12 de la mañana en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Al tipo de 104,220 pesetas se rematará al mejor postor una magnifica finca de bosque alcornocal, de inmejorable calidad llamada

MANSO BOHIGAS

y de cabida unas 118 hectáreas, situada á media hora de la villa de Lloret de Mar, partido judicial de Santa Coloma de Farnés.

Es la finca que dá mejores rendimientos de la comarca, tanto por situación como por que el corcho que produce es de primera calidad.

Barcelona Mayo de 1892.

Gerona.-Imp. Pablo Puigblanquer.

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre. pesetas En el resto de España; idem. . . . Ultramar y Extranjero.



Servicios de la Compañia TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Linea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Linea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 8 de Enero de 1892, y de Manila cada 4 martes, á partir del 12 de Enero de 1892.

Linea de Buenos-Aires.

Viajes regulares para Montevideo y Buenos-Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella. Barcelona y Málaga.

Linea de Fernando Póo.

Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.

Linea de Marruecos.-Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Čádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablança y Mazagán.

Servicione Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañia previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compania admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos

por lineas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañia Trasatlántica y los señores Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid. Agencia de la Compañia Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.-Santander; señores Angel B. Perez y Compañía. — Coruña; D. E. de Guarda. — Vigo; don Antonio López de Neira. — Cartagena; señores Bosch Hermanos.-Valencia; señores Dart y Compañía.-Málaga; don Luis Duarte.

Para mas informes, dirigise al Representante en esta Capital, D. ANTONIO BOIXA

LA ILUIRI

18 - CÓRT - REAL - 18

¡¡FAMILIAS!! En la desgracia no presteis oido á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria BARATURA en toda clase de servicios.

Recibe encargos á cualquier hora de dia y noche.

GRAN FABRICA DE TEJAS Y LADRILLOS

ADELANTOS INDUSTRIALES Gerona, 85. Calle de la Rutlla, 85. Gerona.

LA ESTACION

Edición económica.

Edición de lujo.

carruajes.

Periódico de modas para señoras indispensable á las familias MI IN TOO con mas de 200 grabados al año conteniendo 24 WETUS modo los de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, por de cama, servicios de mesa, de tocador y demás laboros. A O de patrones trazados conteniendo, además de una infinidad de inies, cifras y alfabetos, 200 patrones de Z HUJAO tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.

Precios de suscripción

Tres meses Ptas. 3.50

5'75

Seis meses Ptas. 6'75

» 11 »

Un aiio Ptas. 13.

Se suscribe en la Libreria Gutemberg .- Príncipe, 14. - Madrid á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola. 15 principal, Gerona, quien remite numeros de muestra á quienes los pida, gratis.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERÍA

JOSÉ PUIG

Abeuradors 7 y Rambla de Álvarez 1, Gerona.

Depósito de hojas para taponeros, Visagras y demás articulos de guarnicionero, Batería de cocina y Estufas de varios sistemas.

ALMACEN DE HIERROS CALLE DE CIUDADANOS 16, (BAJOS DE LA FONDA DE ITALIANOS) Hierros, Chapas y Aceros de las mas acreditadas fábricas nacionales J

extranjeras, Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de

Sucursal en OLOT calle Mosca, 8.